

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 87/2018	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	22/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, a quien se tiene cumpliendo el requerimiento formulado en proveído de 20 de febrero de 2019; en consecuencia, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el auto de referencia. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito depositado en la oficina de correos de la localidad, el 18 de enero de 2019, a través del cual, el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, formula alegatos de manera extemporánea, al haber depositado el escrito en la referida oficina de correos, fuera del plazo legal de 5 días hábiles, dado que el proveído en el que se otorgó dicho plazo, le fue notificado el ocho de enero de dos mil diecinueve, surtió efectos el nueve siguiente, y transcurrió del 10 al 16 de enero del mismo año, en el entendido de que los días 12 y 13 de enero del mismo mes y año son inhábiles en términos de lo dispuesto en la parte relativa del Acuerdo General Plenario 18/2013, de 19 de noviembre de 2013, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 29/2019 Y SU ACUMULADA 30/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	25/marzo/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de los representantes comunes de los diversos diputados integrantes del Congreso de Michoacán, mediante el cual formulan alegatos en la acción de inconstitucionalidad 30/2019.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 129/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CHINAMECA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	22/marzo/2019 Vistos el escrito y anexos de quienes se ostentan como Síndica y Presidente, ambos del Municipio

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>de Chinameca, Veracruz de Ignacio de la Llave, quienes promueven controversia constitucional en contra de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>En un principio se tiene por presentado únicamente a la Síndica, en representación del Municipio de Chinameca, Veracruz de Ignacio de la Llave y no así al Presidente Municipal, toda vez que la representación legal del Municipio recae en la primera de las mencionadas; en consecuencia, se le tiene designando autorizados y delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Sin embargo, previamente a decidir lo que en derecho proceda con respecto al trámite de la controversia constitucional, se le previene para que en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste, bajo protesta de decir verdad, qué actos u omisiones le imputa al Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ya que del escrito se advierte que el Poder Ejecutivo de dicha entidad es la única autoridad que, supuestamente, ha sido omisa en entregarle los recursos respectivos.</p> <p>Apercibida que de lo contrario, se decidirá lo que en derecho proceda, con la información disponible. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA